



MARCRE Ltda.

San José

Asamblea 589 - Tel.: 4342 6020

Libertad

25 de agosto 916 - Tel.: 4342 5200

Villa Rodríguez

Ecilda Paullier

V A L E

Capital	
Interes	
Total a pagar	
Tasa de Interés (T.E.A.)	Tasa de Mora (T.E.A.)

Entrega inicial	
Importe cuota	
Cant. de cuotas	
Vencimiento de la primera cuota	

Gastos Administrativos
Seguros

Cliente:.....

Nro. de cliente:

VALE por la cantidad de PESOS URUGUAYOS, que pagaremos solidaria e indivisiblemente a MARCRE Ltda. o a su orden en cuotas mensuales, iguales y consecutivas según la forma que se señala precedentemente, venciendo la primera de ellas en la fecha anteriormente indicada, hasta su completa cancelación. Se establece que el deudor caerá en mora por el sólo vencimiento del término o plazo, por la falta de pago de una sola amortización, haciéndose exigible el saldo del vale en ese momento, más un interés moratorio según tasa que se detalla precedentemente (más IVA), sobre las cuotas vencidas e impagas. En caso de que estos resulten inferiores a 50 U.I., a elección de la acreedora, se podrán cobrar penas por incumplimiento según se detalla en la Ley 18.212. La acreedora no está obligada al envío de aviso en caso de atraso. La capitalización de intereses de mora será diaria. En caso de incumplimiento serán de nuestro cargo los tributos, costos, honorarios y demás gastos que por cualquier motivo se originen. Los pagos a que hace referencia este documento se harán en las oficinas de MARCRE Ltda., en moneda nacional. La acreedora podrá cargar gastos fijos por la concesión y administración del crédito según se detallan anteriormente y de acuerdo con la Ley 18.212. De conformidad con lo establecido por la Ley 17.838, el (los) librador(es) autoriza(n) desde ya al acreedor, a proporcionar a terceros información relativa al cumplimiento o incumplimiento del presente título valor, pudiendo incluirse en la misma todo dato que haya sido proporcionado por el Deudor, sin limitaciones de especie alguna. Acepto (aceptamos) la competencia del Juzgado de la República que escoja la acreedora. Establezco (establecemos) el (los) domicilio(s) que abajo se indica(n) para todos los efectos legales. El(los) abajo firmante(s) declaran haber recibido una copia de este documento.

Acepto la póliza colectiva de seguro de vida, a los efectos de garantizar la cobertura, total o parcial de la deuda en caso de fallecimiento, según Ley 18.212 y reglamentación correspondiente. Declaro haber sido debidamente informado acerca del alcance de las coberturas y las condiciones relevantes del seguro.

No acepto la póliza colectiva de seguro de vida.

Nota: MARCRE Ltda. se encuentra supervisada por el Banco Central del Uruguay, por más información acceder a www.bcu.gub.uy

San José, de

Firma:

Firma:

Aclaración:

Aclaración:

Cédula de Identidad:

Cédula de Identidad:

Teléfono:

Teléfono:

Domicilio:

Domicilio:

ORIGINAL

ORIGINAL



Fecha.....

Importe.....

Comercio.....

Nombre.....

C.I.....

Firma.....

OPENCOR S.A. - 10/10 - DEL 1.050.001 AL 1.100.000 X 2 VIAS

OPENCOR S.A. - 10/10 - DEL 1.050.001 AL 1.100.000 X 2 VIAS



MARCRE Ltda.

San José

Asamblea 589 - Tel.: 4342 6020

Libertad

25 de agosto 916 - Tel.: 4342 5200

Villa Rodríguez

Ecilda Paullier

V A L E

Capital	
Interes	
Total a pagar	
Tasa de Interés (T.E.A.)	Tasa de Mora (T.E.A.)

Entrega inicial	
Importe cuota	
Cant. de cuotas	
Vencimiento de la primera cuota	

Gastos Administrativos
Seguros

Cliente:.....

Nro. de cliente:

VALE por la cantidad de PESOS URUGUAYOS, que pagaremos solidaria e indivisiblemente a MARCRE Ltda. o a su orden en cuotas mensuales, iguales y consecutivas según la forma que se señala precedentemente, venciendo la primera de ellas en la fecha anteriormente indicada, hasta su completa cancelación. Se establece que el deudor caerá en mora por el sólo vencimiento del término o plazo, por la falta de pago de una sola amortización, haciéndose exigible el saldo del vale en ese momento, más un interés moratorio según tasa que se detalla precedentemente (más IVA), sobre las cuotas vencidas e impagas. En caso de que estos resulten inferiores a 50 U.I., a elección de la acreedora, se podrán cobrar penas por incumplimiento según se detalla en la Ley 18.212. La acreedora no está obligada al envío de aviso en caso de atraso. La capitalización de intereses de mora será diaria. En caso de incumplimiento serán de nuestro cargo los tributos, costos, honorarios y demás gastos que por cualquier motivo se originen. Los pagos a que hace referencia este documento se harán en las oficinas de MARCRE Ltda., en moneda nacional. La acreedora podrá cargar gastos fijos por la concesión y administración del crédito según se detallan anteriormente y de acuerdo con la Ley 18.212. De conformidad con lo establecido por la Ley 17.838, el (los) librador(es) autoriza(n) desde ya al acreedor, a proporcionar a terceros información relativa al cumplimiento o incumplimiento del presente título valor, pudiendo incluirse en la misma todo dato que haya sido proporcionado por el Deudor, sin limitaciones de especie alguna. Acepto (aceptamos) la competencia del Juzgado de la República que escoja la acreedora. Establezco (establecemos) el (los) domicilio(s) que abajo se indica(n) para todos los efectos legales. El(los) abajo firmante(s) declaran haber recibido una copia de este documento.

Acepto la póliza colectiva de seguro de vida, a los efectos de garantizar la cobertura, total o parcial de la deuda en caso de fallecimiento, según Ley 18.212 y reglamentación correspondiente. Declaro haber sido debidamente informado acerca del alcance de las coberturas y las condiciones relevantes del seguro.

No acepto la póliza colectiva de seguro de vida.

Nota: MARCRE Ltda. se encuentra supervisada por el Banco Central del Uruguay, por más información acceder a www.bcu.gub.uy

San José, de

Firma:

Firma:

Aclaración:

Aclaración:

Cédula de Identidad:

Cédula de Identidad:

Teléfono:

Teléfono:

Domicilio:

Domicilio:

COPIA

COPIA



Fecha.....

Importe.....

Comercio.....

Nombre.....

C.I.....

Firma.....

OPENCOR S.A. - 10/10 - DEL 1.050.001 AL 1.100.000 X 2 VIAS

OPENCOR S.A. - 10/10 - DEL 1.050.001 AL 1.100.000 X 2 VIAS